



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE EMPLEO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden 240/2022, de 9 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social (DOCM nº 242, de 20 de diciembre).

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 10/04/2025 de la Dirección General de Empleo, se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones para el ejercicio 2025 (DOCM nº 78, de 24 de abril de 2025).

TERCERO.- Este Servicio ha examinado las solicitudes y la documentación presentada por las Entidades sin Ánimo de Lucro para la ejecución de proyectos en el ámbito de la provincia de Cuenca y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada Orden.

CUARTO.- El órgano instructor ha emitido Informe de Calificación haciendo constar las solicitudes que, cumpliendo los requisitos, debían remitirse al Órgano Colegiado para su valoración, así como las que se proponían para su desestimación al no cumplir los requisitos exigidos, con indicación del requisito incumplido.

QUINTO.- A la vista de las solicitudes que cumplen requisitos, las mismas han sido valoradas de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 17 de las Bases reguladoras y se ha emitido Informe del Órgano Colegiado en el que se relacionan las solicitudes con su puntuación en función de los criterios de valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La disposición décima de la Resolución de 10/04/2025, de la Dirección General de Empleo, en concordancia con los artículos 16 y 18 de la Orden 240/2022, de 9 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, determinan la competencia del Servicio de Empleo de la Delegación Provincial de Cuenca, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, como instructor del procedimiento, para formular la presente Propuesta de Resolución Provisional.

SEGUNDO.- Las solicitudes relacionadas en esta Propuesta han sido comprobadas, evaluadas y valoradas conforme a la mencionada Orden 240/2022, de 9 de diciembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y a lo dispuesto en la Resolución de 10/04/2025, de la Dirección General de Empleo

TERCERO.- En la tramitación de las solicitudes de subvención presentadas, se ha procedido, asimismo, según lo establecido en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las demás normas que resultan de general o especial aplicación.

Por cuanto antecede, este Servicio de Empleo de la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, formula la presente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Conceder subvención a las Entidades sin Ánimo de Lucro relacionadas en el Anexo adjunto a esta Propuesta para la ejecución de proyectos de interés general y/o social en el ámbito de la provincia de Cuenca, por los importes indicados en el mismo, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes que figuran en el Anexo adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los motivos indicados en el mismo.





TERCERO.- La subvención se hará efectiva conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Orden reguladora, previa presentación de los documentos justificativos señalados en la misma.

CUARTO.- La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.



Esta Propuesta de Resolución Provisional se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

La Jefa de Servicio de Empleo

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CF36EBE1506A696969D46F
<https://www.jccm.es/viad/documentos/CF36EBE1506A696969D46F>



Castilla-La Mancha



**PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL
ANEXO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ÁMBITO LOCAL Y PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA
-Orden 240/2022, de 9 de diciembre - Resolución 10/04/2025-**

Entidad	NIF	Expediente	Fecha y hora de registro	Nº Orden	Nº Orden Priorización Proyecto	Denominación Proyecto	Nº contratos	Municipio/Provincia del Centro de Trabajo	Perfil profesional	Importe de Subvención	Concedido (Si/No)	Causas de desestimación (*)	Total puntos	VALORACIÓN (**) (Criterios art. 17 Orden 240/2022)					
														1.a)	1.b)	1.c)	1.d)	2	
ASOC CULTURAL AMIGOS DE LA FUENTE DE LA MOTA	G16200727	PESAL-CU-G16200727-25-01	21/05/2025 11:38:43	56	1	MEJORAS Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO LOCAL -YACIMIENTO IBE. FUENTE DE LA MOTA.	1	BARCHÍN DEL HOYO (CU)	PEON	9.300,00€	Concedido		30	0	0	0	0	30	
TOTAL ENTIDAD:							1			9.300,00€									
ASOC DE FAMILIARES DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS DE TARANCON	G16214595	PESAL-CU-G16214595-25-01	30/04/2025 15:22:29	57	1	ALZHEIMER : ATENCION INTEGRAL 2025. CENTRO DDI DIA AFAD T&C	2	TARANCÓN (CU)	TECNICO DE ATENCION SOCIO SANITARIA A PER	18.600,00€	Concedido		70	0	50	0	0	20	
TOTAL ENTIDAD:							2			18.600,00€									
ASOC PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EL ZANCARA	G16168981	PESAL-CU-G16168981-25-01	08/05/2025 13:06:18	58	1	SALUD Y AUTOCUIDADOS A LA CARTA EN LA COMARRCA EL ZANCARA	1	PEDROÑERAS, LAS (CU)	TECNICO SUPERIOR EN ANIMACION DE ACTIVIDAD	9.300,00€	Concedido		20	0	0	0	0	20	
TOTAL ENTIDAD:							1			9.300,00€									
ASOCIACION COLOMBINE CASTILLA-LA MANCHA	G45667201	PESAL-CU-G45667201-25-01	22/05/2025 13:14:03	59	1	Nosotras también Podemos II	2	CUENCA (CU)	Monitora	18.600,00€	Concedido		15	0	0	15	0	0	
TOTAL ENTIDAD:							2			18.600,00€									
FUNDACION NUESTRA SRA DE MANJAVACAS	G16032799	PESAL-CU-G16032799-25-01	12/05/2025 13:26:01	60	1	INSERCIÓN PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACION DE EXCLUSION	1	MOTA DEL CUERVO (CU)	LIMPIEZA, LAVANDERIA / PLANCHADO	9.300,00€	Concedido		70	0	50	0	0	20	
							1	MOTA DEL CUERVO (CU)	PORTERO/ RECEPTIONISTA	9.300,00€									
							2	MOTA DEL CUERVO (CU)	GEROCULTOR-TCAE.	18.600,00€									
TOTAL ENTIDAD:							4			37.200,00€									
TOTAL:							10			93.000,00€									

(*) Causas de desestimación (Orden 240/2022):

- a. La asociación, fundación u otra entidad sin ánimo de lucro no tiene ámbito territorial de actuación la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.
- b. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas (artículo 3.2.a de la Orden 240/2022).
- c. Estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas, o aquellos que ostenten la representación legal de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (artículo 3.2.b de la Orden 240/2022)
- d. Encontrarse incurso en alguna de las circunstancias que determina el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. (artículo 3.2.c de la Orden 240/2022).
- e. No disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionadas, en virtud resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. (artículo 3.2.d de la Orden 240/2022).
- f. No disponer de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro. (artículo 3.2.e de la Orden 240/2022).
- g. Haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas. (artículo 3.2.f de la Orden 240/2022).
- h. Haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas (artículo 3.2.g de la Orden 240/2022).





PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL
ANEXO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ÁMBITO LOCAL Y PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA
-Orden 240/2022, de 9 de diciembre - Resolución 10/04/2025-

Table with 15 columns: Entidad, NIF, Expediente, Fecha y hora de registro, Nº Orden, Nº Orden Priorización Proyecto, Denominación Proyecto, Nº contratos, Municipio/Provincia del Centro de Trabajo, Perfil profesional, Importe de Subvención, Concedido (Si/No), Causas de desestimación (*), Total puntos, VALORACIÓN (**) (Criterios art. 17 Orden 240/2022) 1.a) 1.b) 1.c) 1.d) 2

- i. Ámbito del proyecto no incluido en el artículo 7.1 de la Orden 240/2022.
j. No se trata de un proyecto de interés general y/o social que sea competencia de las entidades beneficiarias...
k. El proyecto no se ejecuta directamente por la entidad beneficiaria...
l. El proyecto, en su ejecución o prestación, no favorece la orientación laboral...
m. Ayuda incompatible por tener ayudas con cargo al FSE Plus...
n. Falta de disponibilidad presupuestaria...

(**) Criterios de valoración de las solicitudes (artículo 17 Orden 240/2022):

- 1. Los proyectos se valorarán con un máximo de 100 puntos...
a) Proyectos que incluyan compromisos de contratación indefinida...
1º. Hasta 3 compromisos de contratación: 5 puntos.
2º. De 4 a 5 compromisos de contratación: 10 puntos.
3º. De 6 o más compromisos de contratación: 20 puntos.
b) Proyectos que tengan como fines la prestación de servicios de atención sociosanitaria...
c) Localización del proyecto en alguna de las zonas prioritarias...
d) Localización del proyecto en municipios de Castilla-La Mancha...
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado único del Acuerdo de 19/10/2021...
a) Un 20 por ciento para solicitudes que se desarrollen en municipios...
b) Un 30 por ciento para solicitudes que se desarrollen en municipios...
c) Un 40 por ciento para solicitudes que se desarrollen en municipios...

La aplicación de la puntuación adicional prevista en este apartado, se producirá cuando el centro de trabajo de todas las contrataciones objeto de subvención esté localizado en dichas zonas.

